

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-620 *Aprobación definitiva de la modificación del artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno, introduciendo un nuevo apartado 5.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 20 de noviembre de 2017, relativo a la MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO, introduciendo un nuevo apartado 5, que, en su parte dispositiva, dice así:

"1º) Aprobar inicialmente la modificación del artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Santander, introduciendo un nuevo apartado 5.

2º) Someter el documento inicialmente aprobado a trámite información pública, durante un plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán deducir las alegaciones que estimen pertinentes; las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

3º) De no producirse alegaciones, el documento inicialmente aprobado quedará automáticamente elevado a definitivo, procediéndose a la publicación del presente Acuerdo y el texto íntegro de la modificación del Reglamento Orgánico en el Boletín Oficial de Cantabria; entrando en vigor una vez transcurra el plazo de 15 días al que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local".

En su cumplimiento, dado que no se han presentado alegaciones durante el trámite de información pública, se publica el texto íntegro del nuevo apartado 5 del artículo 45:

"Artículo 45.5. Una vez rechazada una moción por el Pleno, no podrá reiterarse su presentación en los 6 meses siguientes. Se entiende que una moción es reiteración de otra anterior cuando sus contenidos sean idénticos o sustancialmente iguales, bien cuando ambas persigan el mismo propósito o finalidad determinada".

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de enero de 2018.

El secretario general,

José María Menéndez Alonso.

2018/620